

Tegucigalpa, M.D.C., doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que mediante el ACUERDO No. SO-055-2019, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de comisionados Autorizo el **traslado temporal** del Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, Asistente del cargo de Centro de Estudios e Investigación al cargo de Jefe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, efectivo a partir del 23 de agosto del año 2019, con el salario que ostenta dicha plaza de **Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00)**, asignados al presupuesto de ingresos y egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (7): Que según consta en ACTA de Sesión de Pleno No. SO-059-2019, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el **PLENO DE COMISIONADOS** acordó, dar por recibido la solicitud de traslado presentada por el **Abogado José Raúl Díaz Martínez** quien desempeñaba interinamente el cargo de Subgerente de Recursos Humanos; y se le notifico mediante el Memorando SPC IAIP-211-2019 de fecha 29 de octubre de 2019, que retornara al cargo de **Asistente**



del Centro de Estudios e Investigación, una vez que el Pleno nombre el Subgerente de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO (8): Que Mediante el Acuerdo SO-088-2019, de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil diecinueve (2019), derivado de la Sesión Ordinaria SO-062-2019 de la misma fecha el Pleno de Comisionados Acordó, Nombrar Interinamente a la ciudadana **FLOR MARIA ZAVALA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, por el periodo de dos (02) meses efectivo a partir del primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con un salario mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (9): Que el **Artículo 121** párrafo segundo de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, establece que "El órgano que dictó el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado."

CONSIDERANDO (10): Que en **Sesión Extraordinaria No. SO-065-2019** de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), **El Pleno de Comisionados por MAYORIA** de votos acordó: **1)** Revocar el Acuerdo **SO-055-2019** de fecha ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se autorizó el **traslado temporal** del Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, Asistente del Centro de Estudios e Investigación al cargo de Jefe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, que fue efectivo a partir del 23 de agosto del año 2019, con el salario que ostenta dicha plaza de **Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00)**, asignados al presupuesto de ingresos y egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**. **2)** Retornar al Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, a su cargo de Asistente del Centro de Estudios e Investigación con el salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00)** asignado al presupuesto de ingresos y egresos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, con efectividad a partir del jueves treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) en vista que se nombró Interinamente a la Licenciada Flor María Zavala Rojas a partir del 01 de noviembre de 2019. **3)** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a notificar al Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, que retorna a su cargo de Asistente del Centro de Estudios e Investigación, con el salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00)** asignado al presupuesto de ingresos y egresos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y efectivo a partir del jueves treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).



POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo **SO-055-2019** de fecha ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se autorizó el **traslado temporal** del Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, Asistente del Centro de Estudios e Investigación al cargo de Jefe de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, que fue efectivo a partir del 23 de agosto del año 2019, con el salario que ostenta dicha plaza de **Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00)**, asignados al presupuesto de ingresos y egresos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**.

SEGUNDO: Retornar al Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, a su cargo de Asistente del Centro de Estudios e Investigación con el salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00)** asignado al presupuesto de ingresos y egresos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, con efectividad a partir del jueves treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) en vista que se nombró Interinamente a la Licenciada Flor María Zavala Rojas a partir del 01 de noviembre de 2019.

TERCERO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a notificar al Abogado José Raúl Díaz Martínez, que retorna a su cargo de Asistente del Centro de Estudios e Investigación, con el salario de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS (L. 21,000.00)** asignado al presupuesto de ingresos y egresos del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y efectivo a partir del jueves treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONTAÑA
Comisionado




JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno



2
7
88



[Handwritten signature]